

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPCC-009/2018.
"SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA
LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES
Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL DR. JUAN CARLOS ARREDONDO BRUN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MTRA. ELENA XÓCHITL RAMÍREZ REIVICH, EN SU CARÁCTER DE ASESORA DEL C. SECRETARIO Y ENLACE TÉCNICO DEL PROYECTO PEMEX, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ADEMÁS CON LA COMPARECENCIA DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80662, DENOMINADO "FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO" (EN ADELANTE EL "FIDEICOMISO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "NAFIN" O "LA FIDUCIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.**

de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

- 1.5 Con fecha 30 de noviembre de 2012 se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Cambio Climático", con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, celebrado el 19 de mayo de 2017, se adoptó el Acuerdo CTE-06-01-05-2017, el cual señala con fundamento en el numeral 6.4.2. Apartado I, inciso g), fracción i) y Apartado II, inciso a) de las Reglas de Operación del Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a **LA FIDUCIARIA** para crear una cuenta específica en **LA FIDUCIARIA** del Fondo para el Cambio Climático que permita la ejecución del proyecto "Consolidación de la Selva Lacandona como región prioritaria para mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático".

Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de estos servicios, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Donativo, para que sea destinado a "Apoyar la ejecución del proyecto: "Consolidación de la Selva Lacandona como región prioritaria para mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático", conforme a lo establecido en el Acuerdo DG/JODG/0080/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 con Ficha de Donativo GRDS/DD/006/2017.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, unidad administrativa que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**", por lo que el Dr. Juan Carlos Arredondo Brun, en su carácter de Director General de Políticas para el Cambio Climático, designa como Administradora del presente instrumento, a la Mtra. Elena Xóchitl Ramírez Reivich, en su carácter de Asesora del C. Secretario y Enlace Técnico del Proyecto PEMEX, o quien la sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-014/2018**, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 23 de julio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.**

- 1.8 -Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 5,432, de fecha 20 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 20272*9 de fecha 18 de agosto de 2011, bajo la denominación "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR".
 - 2.2. El C. José Alberto Santos Yvellez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, mediante la Escritura Pública Número 58,299, de fecha 30 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4. El C. José Alberto Santos Yvellez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2016 y está vigente.
 - 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **LFC110620 5B4** y tiene como objeto social entre otros: adquirir, vender, tomar y dar en arrendamiento, administrar, comercializar, importar, exportar, hipotecar, pignorar y en general, comerciar con cualquier bienes muebles e inmuebles.
 - 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña cargo o comisión en el servicio público con fundamento en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 03 de julio de 2018, con número de folio **18NB1529888**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR".
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 06 de julio de 2018, con número de folio **1530891330065198365892**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR".
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 04 de julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000248168/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR".
- 2.14. Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales Elementos de información para la prestación de servicios generales.
- 2.15. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

- 2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "**LA SEMARNAT**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.17. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "**LA SEMARNAT**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. De los Jinetes No. 56, Primer piso Col. Las Arboledas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54026. Teléfono: 5370 2180. Correo Electrónico: albertosantos@capadem.com
3. Declaraciones de "**LA FIDUCIARIA**" por conducto de su Delegada Fiduciaria General:
- 3.1. Comparece a la firma del presente contrato, únicamente a efecto de contraer y honrar la obligación de pago de "**LA SEMARNAT**" frente a "LUMO FINANCEIRA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR" con cargo al patrimonio de "**EL FIDEICOMISO**", en los términos de lo que señala la Cláusula Tercera de "**EL FIDEICOMISO**", así como sus Reglas de Operación por lo que no asume ninguna obligación adicional que le sea impuesta o se señale en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Declaran "**LAS PARTES**" que:
- 4.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 4.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

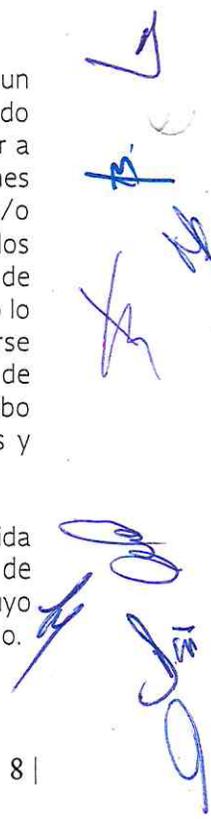
Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único" correspondiente a la partida 3, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único" correspondiente a la partida 3, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Mtra. Elena Xóchitl Ramírez Reivich, en su carácter de Asesora del C. Secretario y Enlace Técnico del Proyecto PEMEX, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único" correspondiente a la partida 3.

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" correspondiente a la partida 3 a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien, por conducto de la Administradora del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

"LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

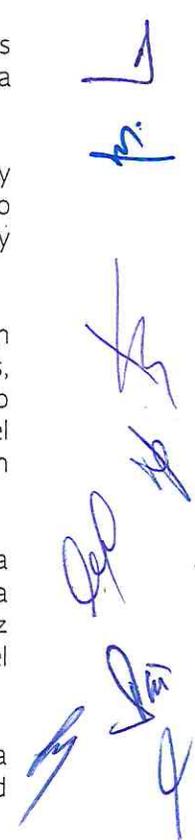
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.





CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" correspondiente a la partida 3 y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
10	Si no entrega las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de entregas específico que le notifique por oficio el Administrador del contrato	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual por cada vehículo no entregado
3.1 Fracción XI	Si EL PROVEEDOR no entrega cuando el fabricante no lo incluya, juego de tapetes (4), un kit de emergencias, con señalización de emergencias, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada kit no entregado
3.1 Fracción XIV	Si EL PROVEEDOR no entrega a LA SEMARNAT, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será cargo de EL PROVEEDOR.	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo infraccionado por cada día de atraso
3.1 Fracción XV	Si EL PROVEEDOR no entrega en un plazo máximo de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo, un vehículo sustituto, el cual debe ser de iguales o superiores características y especificaciones a las señaladas en el presente Anexo único correspondiente a la partida 3, sin costo adicional para LA SEMARNAT	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso
3.1 Fracción XVI	Si EL PROVEEDOR no entrega en un plazo máximo de 8 horas a partir de la notificación de siniestro o robo, una motocicleta sustituta, la cual debe ser de iguales o superiores	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPCC-009/2018.
"SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA
LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES
Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

Numeral del Anexo	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
	características o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para LA SEMARNAT		
7 Inciso B	Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, EL PROVEEDOR contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la unidad, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para LA SEMARNAT	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso
7 Inciso D	Para el caso de siniestro o robo de motocicleta o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la misma no pueda circular y que requiera servicio de grúa, EL PROVEEDOR contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la motocicleta, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para LA SEMARNAT	1% (uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

p.l.
[Handwritten signatures]



DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" correspondiente a la partida 3 y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	Tipo de falta por evento	Aplicación
3.1 Fracción XIII	Los autos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso
3.1 Fracción III	Si EL PROVEEDOR no entrega los vehículos con dos llaves	1% (uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso
6.1	Si EL PROVEEDOR no cuenta con un centro de atención telefónica (Call center), con un número 01-800, que funcione las 24 horas del día los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestro de los vehículos, este servicio deberá de proporcionarse a más tardar 3 días naturales posteriores al inicio del servicio	1% (uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo total del servicio por cada día de atraso
7 Inciso A	EL PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo sustituto de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, el cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para LA SEMARNAT	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo, por cada día de atraso
7 Inciso C	EL PROVEEDOR deberá proporcionar una motocicleta sustituta de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado sin costo adicional para LA SEMARNAT	1% (uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si se comprueba que "EL PROVEEDOR" no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades contratadas de manera eficiente para las que fue contratado y que manifestó ser capaz.
- I. Incurrir durante el desempeño de las actividades en actos que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de "LA SEMARNAT".
- J. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades a las que se obligó "EL PROVEEDOR" así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, reglamentos, programas y proyectos vigentes de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPCC-009/2018.
"SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA
LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES
Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPCC-009/2018.
"SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA
LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES
Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPCC-009/2018.

Mtra. Elena Xóchitl Ramírez Reivich.
Asesora del C. Secretario y Enlace
Técnico del Proyecto PEMEX.
Administradora del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPCC-009/2018, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR".- CONSTE.

 Nacional Financiera S.A. de C.V.
Dirección de Asesoría Jurídica
Subdirección Fiduciaria y Asesoría Jurídica

REVISADO
Naelia Pérez

Firma del abogado:

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

pi

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WR

ANEXO ÚNICO

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del "SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT, para el ejercicio 2018.

1. Descripción del Servicio

Consiste en la prestación del Servicio de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales y Delegaciones de la (SEMARNAT) dentro del territorio nacional, como herramienta de transporte dando soporte a la operación de todas las áreas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), proporcionado por un prestador de servicios especializado.

La adjudicación del contrato será a un solo licitante.

El Servicio de Transporte Vehicular para labores Sustantivas y Administrativas para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT) considera lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pick Up, 6 cilindros.	10
2	Motocicleta 240-250 cc.	4
3	Pick Up, doble cabina, 6 cilindros	1
	Total	15

2. Lugar de entra de los vehículos

La ubicación considerada para la prestación del servicio es:

PARTIDA	INSTITUCIÓN	Dirección	Administrador del Servicio
1 y 2	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal, 11320, Cd. de México.	Lic. Gabriela Mendoza Borquez Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien le sustituya en el cargo.
3	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación Chiapas)	Calle 5ª Poniente Norte 1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Mtra. Eiena Xóchitl Ramírez Reivich Asesora del C. Secretario de la SEMARNAT y Responsable Técnico del Proyecto Pemex o quien la sustituya en el cargo.

3. Alcance del servicio.

El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT). Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato se encuentran indicados en el numeral 8 CANTIDADES A SOLICITAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES del presente anexo único, de conformidad con las siguientes características y necesidades.

Q

3.1 De la distribución de vehículos

- I. Vehículos nuevos de modelo 2017 o 2018, entendiéndose que cumplen con dicha característica los vehículos que no excedan 10,000 km (en el odómetro) aplicable a la entrega, para el caso de las motocicletas el modelo será 2017, 2018 o el último que haya salido al mercado con no más de 10,000 km (en el odómetro).
- II. Los vehículos serán solicitados al proveedor por escrito y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad.
- III. El proveedor deberá de entregar los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- IV. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.
- V. El proveedor realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT) y en la Delegación de Chiapas, conforme a los domicilios establecidos en el numeral 2 del presente.
- VI. El proveedor entregará vehículos en los colores que por escrito le formule el(ia) administrador(a) del contrato.
- VII. Los vehículos, no deberán portar dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del proveedor.
- VIII. El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la continuidad en la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por el proveedor.
- IX. Para el segmento Pick Up Doble Cabina, se deberá considerar la gestión de alta de placas de carga y cromática en los casos que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar estos vehículos sin cargo adicional para la SEMARNAT.
- X. El proveedor deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma.
- XI. El proveedor deberá entregar cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos y linterna recargable con batería.
- XII. El proveedor, entregará la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.
- XIII. El proveedor deberá entregar los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas pueden entregarse los vehículos con permisos de circulación, los que no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.
- XIV. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la SEMARNAT, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del proveedor.

Para tal efecto, el proveedor entregará a la SEMARNAT, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente: en el caso de las Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del proveedor.

G

2
NK

- XV. En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar una unidad sustituta, la cual debe de ser de iguales o superiores características y especificaciones a las señaladas en el presente Anexo Único. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo.
- XVI. En el caso de siniestro o robo de motocicletas, el proveedor se obliga a suministrar una unidad sustituta, la cual debe ser de iguales o superiores características o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT. El plazo para la entrega de la motocicleta sustituta, no podrá exceder de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo.

4. De los seguros

A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.

Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes y/o accesorios.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la SEMARNAT.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - o Siniestros.
 - o Descomposturas.
 - o Falta de combustible.
 - o Neumático averiado.
 - o Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Para el caso de las motocicletas, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$400,000.00* por persona
- Cobertura de muerte accidental por \$1,200,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$400,000.00* por persona.

Durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año.

- B. Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta del proveedor, bajo las siguientes consideraciones:

Q

Pi

h

3

g V R

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
 - En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
 - El costo por reposición de llaves, correrá a cargo del usuario a precios públicos vigentes.
 - En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del proveedor.
- C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo del proveedor y los costos de gestoría serán con cargo al usuario resguardarte del vehículo, condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

5. Puntos de atención para el servicio preventivo y/o correctivo.

- A. El proveedor, mantendrá los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad del proveedor proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación, siendo los primeros quince días del mes.
- B. El proveedor garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, por lo cual el proveedor debe de asegurar que cuenta con al menos 6 agencias o talleres distribuidos en el territorio nacional y al menos dos de ellas deberán estar ubicadas en la Ciudad de México y dos más en el estado de Chiapas, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebase los niveles de servicio.
- C. El proveedor se obliga a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos: que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios (sin importar los kilómetros recorridos), o que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para la SEMARNAT, sin importar causa que lo hubiera generado. Los neumáticos a sustituir, deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

En todos los casos se realizará el servicio de alineación y balanceo sin costo adicional para la SEMARNAT.

- D. El proveedor sustituirá el vehículo arrendado en un plazo máximo de 12 horas cuando el vehículo entregado haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien cuando haya recorrido más de 150,000 kilómetros a partir de su entrega a la SEMARNAT. La unidad sustituta deberá cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo entregado a la firma del contrato.

6. Del Sistema de administración del servicio.

6.1 Call Center

El proveedor deberá contar con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País y un 01 800 para la atención del seguro en el extranjero, que garantice la atención inmediata a la cuenta de la SEMARNAT, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para la SEMARNAT, considerando al menos las siguientes características:

- Deberá brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el prestador del servicio, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional y en franja fronteriza); asimismo, cualquier intervención de

G

terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados.

- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico (Call Center) deberá estar disponible al inicio de la prestación del servicio contratado.
- 6.2 Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center en todo caso generarán un número de folio, mismo que podrá ser consultado por la SEMARNAT vía web en el sistema detallado en el punto 6.1 Call Center, señalando: fecha y hora, tanto del reporte del incidente como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.
- El proveedor, se obliga a atender cualquier servicio solicitado y que forme parte de este anexo único, en los siguientes términos:
 - Para la Ciudad de México y área conurbada, una hora como máximo.
 - Para el resto de la república 3 horas como máximo.
 - El proveedor, deberá entregar mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
 - El proveedor, deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

6.3 Personal que labora en la empresa licitante para la atención del servicio.

El proveedor, **garantizará** la atención inmediata y en todo momento a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).
- Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio, conforme al domicilio establecido en el numeral 2 del presente.
- Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva a la SEMARNAT.

7. Del vehículo sustituto.

- A. El proveedor deberá proporcionar un vehículo sustituto de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, el cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.
- B. Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, el proveedor contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la unidad, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.
- C. El proveedor deberá proporcionar una motocicleta sustituta de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

Q

- D. Para el caso de siniestro o robo de motocicleta o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la misma no pueda circular y que requiera servicio de grúa, el proveedor contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la motocicleta, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.
- E. Correrán por cuenta del proveedor los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.
- F. En caso de que las unidades ofertadas por el proveedor sean discontinuadas, y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), dentro de los montos establecidos en el presente documento requiera sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, el proveedor del servicio, se obliga a notificar por escrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT), dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores o del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 5 del presente, sin costo adicional para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT).

8. CANTIDADES A SOLICITAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son los siguientes:

Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pick Up, 6 cilindros.	10
2	Motocicleta 240-250 cc.	4
3	Pick Up, doble cabina, 6 cilindros (para ser entregada en la Delegación Chiapas de la SEMARNAT).	1
	Total	15

9. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

9.1 Tipo: Pick Up, 6 cilindros

Pick Up 4X2, 2 puertas, 2 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina o diésel, transmisión manual o automática, aire acondicionado, color blanco, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto), color blanco

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 diferentes marcas y/o submarcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

9.2 Tipo: Motocicleta

Motocicleta de Motor a 4 tiempos, 5 o 6 velocidades, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor, equipada con caja/maletero/canastilla la cual debe de contar con chapa.

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 diferentes marcas y/o submarcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

Q

6

9.3 Tipo: Pick Up Doble Cabina 4x4, 6 cilindros

Pick Up doble cabina 4X2, 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina o diésel, transmisión manual o automática, aire acondicionado, color blanco, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto), color blanco. Para ser entregada en la Delegación Chiapas de la SEMARNAT.

NOTA: Se deberán de proporcionar por lo menos 3 diferentes marcas y/o submarcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

10. PLAZO Y LUGAR DEL SUMINISTRO DE LAS UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Programa de entrega inicial de vehículos a la SEMARNAT:

Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pick Up, 6 cilindros.	10
2	Motocicleta 240-250 cc.	4
3	Pick Up, doble cabina, 6 cilindros (para ser entregada en la Delegación Chiapas de la SEMARNAT).	1
	Total	15

11. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

12. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
10	Si no entrega las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de entregas específico que le notifique por oficio el Administrador del contrato.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual por cada vehículo no entregado.
3.1 Fracción XI	Si el proveedor no entrega cuando el fabricante no lo incluya, juego de tapetes (4), un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada kit no entregado.

G

7

Numeral del Anexo	Obligación	% penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
3.1 Fracción XIV	Si el proveedor no entrega a la SEMARNAT, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del proveedor.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo infraccionado, por cada día de atraso.
3.1 Fracción XV	Si el proveedor no entrega en un plazo máximo de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo, un vehículo sustituto, el cual debe de ser de iguales o superiores características y especificaciones a las señaladas en el presente Anexo Único, sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo, por cada día de atraso.
3.1 Fracción XVI	Si el proveedor no entrega en un plazo máximo de 8 horas a partir de la notificación de siniestro o robo, una motocicleta sustituta, la cual debe ser de iguales o superiores características o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso.
7 INCISO B	Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, el proveedor contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la unidad, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo, por cada día de atraso.
7 INCISO D	Para el caso de siniestro o robo de motocicleta o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la misma no pueda circular y que requiera servicio de grúa, el proveedor contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la motocicleta, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo mensual del vehículo, por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT.

G

8

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR", no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto, resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato.

Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasione "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

13. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único", conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
3.1 Fracción XIII	Los autos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso.
3.1 Fracción III	Si el proveedor no entrega los vehículos con dos llaves.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso.
6.1	Si el proveedor no cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione las 24 horas del día los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestro de los vehículos, este servicio deberá de proporcionarse a más tardar 3	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo total del servicio por cada día de atraso.

Q

Numeral del Anexo	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
	días naturales posteriores al inicio del servicio.			
7 INCISO A	El proveedor deberá proporcionar un vehículo sustituto de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, el cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo, por cada día de atraso.
7 INCISO C	El proveedor deberá proporcionar una motocicleta sustituta de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo mensual del vehículo por cada día de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir, se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

14. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio, EL PROVEEDOR deberá entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

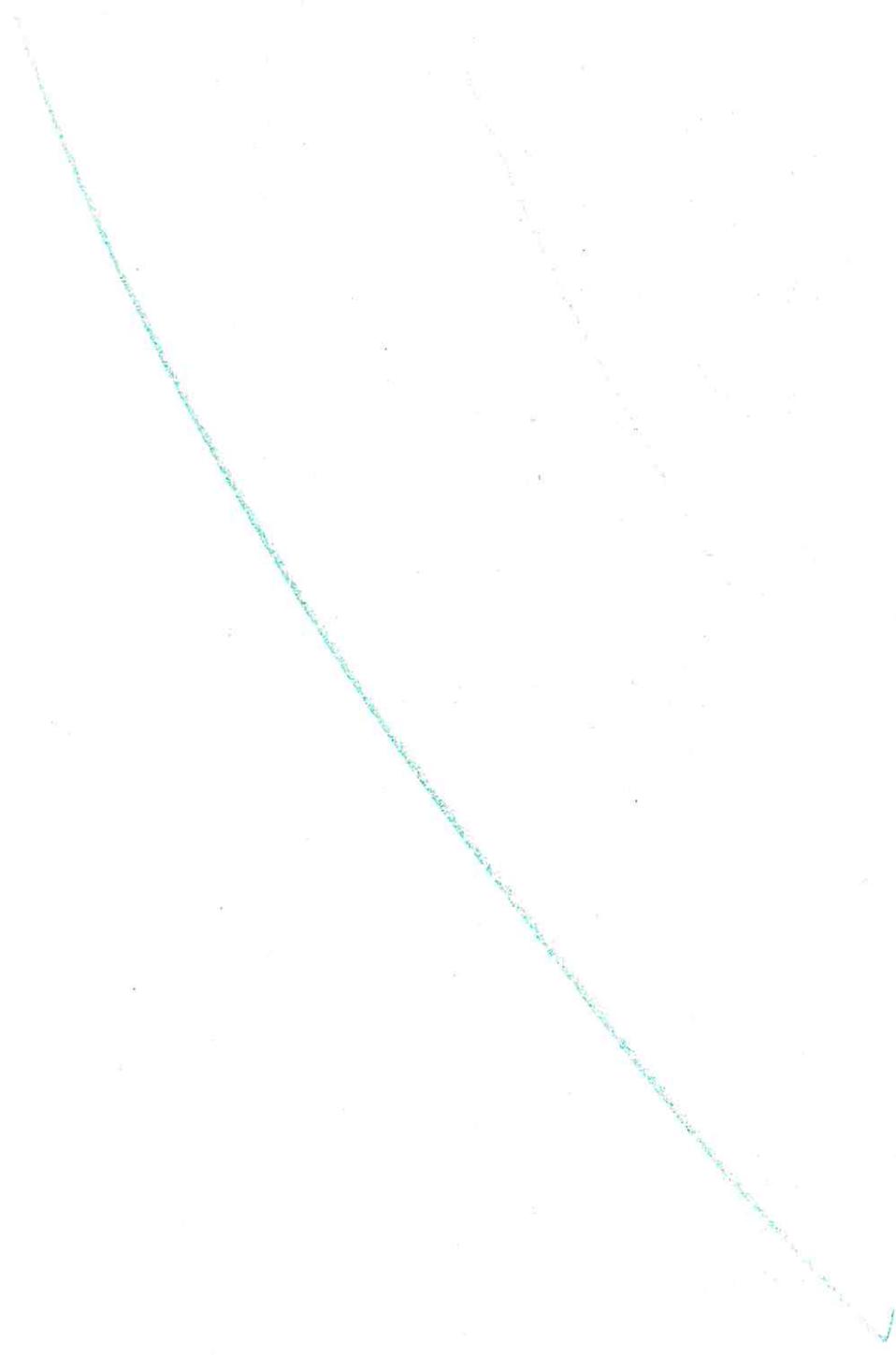
15. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión, operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

G





**FINANCIERA
DEL CENTRO**

RFC. LFC1106205B4

0001

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. SEMARNAT-DAC-014/2018
"SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES Y
DELEGACIONES DE LA SEMARNAT"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de julio de 2018.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT**

ANEXO TÉCNICO

ALCANCES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS del "SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT, para el ejercicio 2018.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Consiste en la prestación del **Servicio de Transporte Vehicular para Labores Sustantivas y Administrativas para la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales y Delegaciones de la (SEMARNAT)** dentro del territorio nacional, como herramienta de transporte, dando soporte a la operación de todas las áreas de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT) que de resultar adjudicado, este será proporcionado por mi representada Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

La partida, considera lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Pick Up, 6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	10
2	Motocicleta 240 - 250 cc, marca Yamaha modelo 2017, Suzuki modelo 2017, Honda modelo 2017	4
3	Pick Up doble cabina, 6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	1
Total		15

2. Lugar de entrega de los vehículos.

La ubicación considerada para la prestación del servicio es:

PARTIDA	INSTITUCION	DIRECCION	Administrador del Servicio
1 y 2	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Cd. México	Lic. Gabriela Mendoza Bórquez Directora de Control de Gasto y Servicios Administrativos o quien le sustituya en su cargo.
3	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación Chiapas)	Calle 5 Poniente Norte 1207, Barrio Niño de Atocha, C.P.29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Mtra. Elena Xóchitl Ramirez Reivich, Asesora del C. Secretario de la SEMARNAT y Responsable Técnico del Proyecto Pemex o quien lo sustituya en el cargo.



3. Alcance del Servicio.

El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitirán atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oficinas Centrales (SEMARNAT). Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de este contrato, se encuentran indicados en el numeral 8, **CANTIDADES A SOLICITAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES** del presente anexo único, de conformidad con las siguientes características y necesidades.

3.1 De la distribución de vehículos.

- I. De resultar adjudicado, los vehículos que entregaremos serán nuevos, de modelo 2017, entendiéndose que cumplirán con dicha característica, los vehículos no excederán 10,000 Km. (en el odómetro) aplicable en la entrega, para el caso de motocicletas el modelo será 2017 con no más de 10,000 Km. (en el odómetro)
- II. Los vehículos de resultar adjudicado serán solicitados a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. por escrito y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad.
- III. Entregaremos los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- IV. El servicio ofertado está considerado con kilometraje ilimitado.
- V. Mi representada, de resultar adjudicada, realizara con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en la SEMARNAT y en Delegaciones de Chiapas, conforme a los domicilios establecidos en el numeral 2 del presente.
- VI. De resultar adjudicado, entregaremos vehículos en los colores que por escrito nos formule el administrador del contrato.
- VII. Los vehículos que entreguemos no portaran dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de mi representada.
- VIII. El equipo y accesorios requeridos en cada vehiculo, para la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, serán originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptaran vehículos modificados o adaptados por mi representada.
- IX. Para el segmento Pick Up doble cabina, de ser adjudicados, estamos considerando la gestión de alta de placas de carga y cromática, en los casos en los que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar estos vehículos, sin cargo adicional para la SEMARNAT.
- X. Mi representada cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, de la que presentamos copia simple del certificado en nuestra propuesta, de resultar adjudicado presentaremos el original para cotejo de esta.
- XI. De resultar adjudicado, mi representada, cuando el fabricante no incluya, entregara: un juego de tapetes (4), un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extintor con capacidad de 1.5 Kilogramos.
- XII. De resultar adjudicado, entregaremos la documentación en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán como máximo una vigencia total de hasta 60 días.
- XIII. De resultar adjudicado, entregaremos los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas, se podrán entregar los vehículos con permisos de circulación, los que no deberán de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.
- XIV. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario del vehiculo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la SEMARNAT, excepto las que se produzcan en el lapso que el vehiculo se encuentre en posesión y uso de mi representada.

Para tal efecto, mi representada, de resultar adjudicada, entregara a SEMARNAT, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente, en el caso de Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizara dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el pago de multas reportadas fuera de los plazos señalados serán a cargo de mi representada.



FINANCIERA
DEL CENTRO

RFC. LFC1106205B4

0003

- XV. En el caso de siniestro o robo total de algún vehículo, mi representada se obliga a suministrar una unidad sustituta, la cual debe de ser de iguales o superiores características y especificaciones a las señaladas, en el presente anexo Único.

El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo.

- XVI. En el caso de siniestro o robo de motocicletas, nos obligamos a suministrar una unidad sustituta, la cual debe ser de iguales o superiores características o del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT. El plazo de entrega de la motocicleta no podrá exceder de 8 horas a partir de la notificación del siniestro o robo.

4. De los seguros

A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.

Las unidades objeto del servicio, de resultar adjudicados, contarán con seguro durante la vigencia del contrato el cual cumplirá con lo siguiente:

- Cobertura amplia
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00.
- Daños a terceros por \$2,000,000.00 por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00 por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00 por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado por \$20,000.00.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje.
- Y sin cargo adicional para la SEMARNAT.
- Auxilio vial en los siguientes casos
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado
 - Apertura del vehículo por olvido de llaves dentro de la unidad.

Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Cuando alguno de los vehículos se siniestre, el prestador del servicio deberá proporcionar de manera, un vehículo sustituto en un plazo no mayor a dos días.

Para el caso de las motocicletas, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros, quedando de la siguiente manera.

- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$400,000.00 por persona
- Cobertura de muerte accidental por \$1,200,000.00 por persona
- Pérdidas orgánicas por \$400,000.00 por persona.

Durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año.

- B. Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta de mi representada, bajo las siguientes consideraciones.

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.



FINANCIERA
DEL CENTRO

000143
RFC. LFC1106205B4

0004

- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante el acta ante el Ministerio Público.
 - El costo por reposición de llaves correrá a cargo del usuario a precios públicos vigentes
 - En caso de robo total o robo recuperado. Los deducibles correrán por cuenta de mi representada.
- C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.) los costos por concepto de derechos correrán a cargo de mi representada y los gastos de gestoría serán a cargo al usuario resguardante del vehículo, condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

5. Puntos de atención para el servicio preventivo y/o correctivo.

De resultar adjudicado mi representada:

- A. Mantendrá los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en óptimas condiciones de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad de mi representada, el proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.
- B. Garantizaremos que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenemos relación contractual o vínculo comercial, por lo cual mi representada se asegurara que cuenta con al menos 6 agencias o talleres distribuidos en el territorio, por lo menos 2 en la ciudad de México, 2 en Tapachula Chiapas y 2 en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebasen los niveles de servicio.
- C. Nos obligamos a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos: desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios o que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 Km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para la SEMARNAT, sin importar causa que lo hubiera generado. Los neumáticos a sustituir, deberán ser iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

6. Del Sistema de administración del servicio

6.1 Call Center

Mi representada, cuenta con un Centro de Atención Telefónica (Call Center) con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como con un 01 800 2000 377 para el resto del país y un 01 800 2000 377 para la atención del seguro en el extranjero, que garantice la atención inmediata a la cuenta de SEMARNAT, considerando como mínimo, 1 ejecutivo de atención exclusivo para la SEMARNAT, considerando al menos las siguientes características:

- Brindará los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo a la compañía aseguradora contratada por mi representada. (dichos servicios tendrán cobertura nacional y en franja fronteriza), asimismo, cualquier intervención de tercero acreditados por parte de mi representada para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de este último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados.
- La puesta en operación de contacto telefónico (Call Center) estará disponible desde el inicio de la prestación del servicio contratado.

6.2 Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center en todo caso generaran un número de folio, mismo que podrá ser consultado por la SEMARNAT, vía WEB en el sistema detallado en el punto 6.1 Call Center, señalando, fecha y hora, tanto del reporte del incidente, como de la solución identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.

- Mi representada se obliga a atender cualquier servicio solicitado y que forme parte de este anexo único, en los siguientes términos.
 - Para la Ciudad de México y área conurbada, una hora como máximo.
 - Para el resto de la Republica 3 horas como máximo.
- Mi representada, entregara mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al termino de cada mes a la SEMARNAT, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.



- Mi representada, entregara reportes adicionales, según le sea requerido por la SEMARNAT de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

6.3 Personal que labora en la empresa licitante para la atención del servicio

Mi representada, garantizara la atención inmediata y en todo momento a la SEMARNAT con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa.

- Un ejecutivo de cuenta por cada 100 vehículos contratados.
- Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de Administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional)
- Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio, conforme al domicilio establecido en el numeral 2 del presente.
- Para ello, de resultar adjudicados, presentaremos el listado del personal designado para cubrir la atención exclusiva a la SEMARNAT, por cada uno de los rubros señalados en este numeral.

7. Del vehiculo sustituto.

- A. Mi representada proporcionará un vehiculo sustituto de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, el cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.
- B. Para el caso de siniestro o robo de una unidad o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, mi representada contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la unidad, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.
- C. Mi representada proporcionará una motocicleta sustituta de manera inmediata, cuando la unidad sea llevada a mantenimiento preventivo, correctivo o cuando los permisos de circulación venzan, la cual deberá ser igual o mayores características y especificaciones técnicas o el último modelo que haya salido al mercado, sin costo adicional para la SEMARNAT.
- D. Para el caso de siniestro o robo de motocicleta o que requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la misma no pueda circular y que requiera servicio de grúa, mi representada contará con un máximo de 8 horas para la sustitución de la motocicleta, la cual deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para la SEMARNAT.
- E. Correrán por cuenta de mi representada los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.
- F. En caso de que las unidades ofertadas por mi representada sean discontinuadas y que la SEMARNAT dentro de los montos establecidos en el presente documento requiera sustituir por siniestro,robo,vehiculo sustituto o daño mecánico irreparable, mi representada se obliga a notificar por escrito a la SEMARNAT dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidades con características y especificaciones iguales o superiores o del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 5 del presente ,sin costo adicional para la SEMARNAT.

8. CANTIDADES A SOLICITAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son las siguientes:

Partida 1 Vehículos SEMARNAT

Tipo	Descripción	Cantidad
1	Pick Up,6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	10
2	Motocicleta 240 - 250 cc, marca Yamaha modelo 2017, Suzuki modelo 2017, Honda modelo 2017	4
3	Pick Up doble cabina,6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	1
Total		15



FINANCIERA
DEL CENTRO

000 49
RFC. LFC1106205B4

0010

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si mi representada es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administradora del contrato de la SEMARNAT, para las partidas 1 y 2 será la Lic. Gabriela Mendoza Bórquez, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

La administradora del contrato de la SEMARNAT, respecto a la partida 3 será la Mtra. Elena Xóchitl Ramirez Reivich, Asesora del C. Secretario de la SEMARNAT y responsable técnico del Proyecto Pemex o quien la sustituya en el cargo.

17. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato para las partidas 1 y 2 será la Lic. Gabriela Mendoza Bórquez, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato, respecto a la partida 3 será la Mtra. Elena Xóchitl Ramirez Reivich, Asesora del C. Secretario de la SEMARNAT y responsable técnico del Proyecto Pemex o quien la sustituya en el cargo.

18. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

19. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

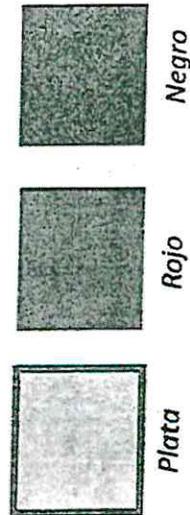
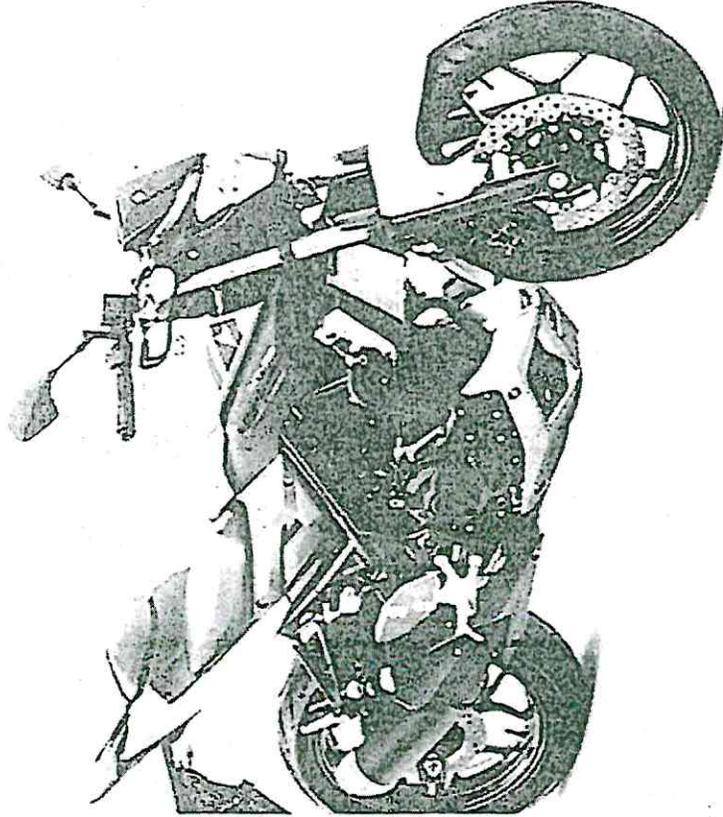
Atentamente,


Jose Alberto Santos Yvellez
Gerente Comercial Gobierno Federal y
Representante Legal



Revs Your Heart

DEPORTIVA, MT-03



330



Soluciones Ruedas Sobre

EXPERTOS EN MOTOS

INFORMACIÓN TÉCNICA

Bicilíndrico, 4 tiempos DOHC, 4 válvulas, enfriado por líquido

Motor 321 cc

Cilindrada 68.0 x 44.1 mm

Diámetro x Carrera Eléctrico

Encendido Toma constante 6 velocidades, cadena

Transmisión 1.4 Litros

Capacidad de Combustible

CHASIS

Suspensión Delantera Horquilla telescópica

Suspensión Trasera Monoshock

Freno Delantero Disco hidráulico

Freno Trasero Disco hidráulico

Neumático Delantero 110/70-17M/C 54H

Neumático Trasero 140/70-17M/C 66H

DIMENSIONES

Longitud Total 2,090 mm

Ancho Total 745 mm

Altura Total 1,035 mm

Distancia entre Ejes 1,380 mm

Distancia al Suelo 160 mm

Distancia al Asiento 780 mm

Peso Total con Líquidos 165 kg

¡AGRADECEMOS TU INTERÉS!

Información e imágenes meramente referenciales. Colores y especificaciones sujetos a cambio sin previo aviso.

[Handwritten signature]

0011

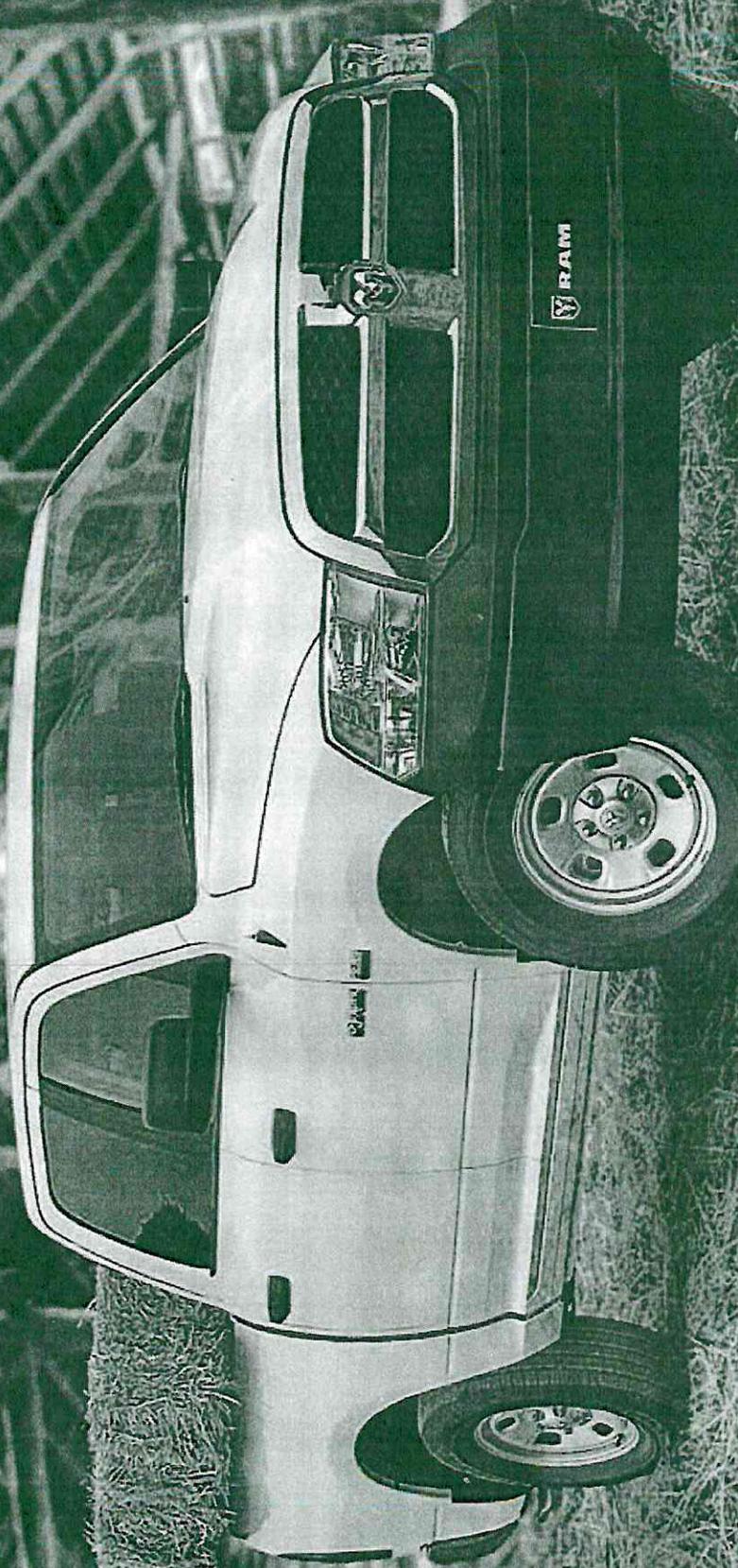
000753



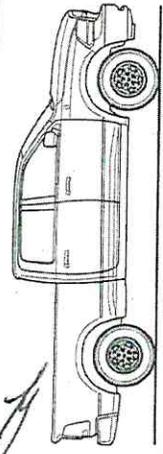
RAM

A TODO. CON TODO.

RAM SLT 2017



EL PODER Y LA EFICIENCIA SIGUIEN EVOLUCIONANDO.



**V8 5.7 L HEMI®
395 C.F.
410 LB-PIE**



**V6 3.6 L
PENTASTAR®
305 C.F.
269 LB-PIE**

ÚNICA CON SUSPENSIÓN DE RESORTES



VERSIONES

- 1500 SLT 4x2 AT V6 8 vel
- 1500 SLT 4x4 AT V6 8 vel
- 2500 SLT 4x2-4T V8 6 vel
- 2500 SLT 4x4-4T V8 6 vel

RAM 1500 SLT CREW CAB

4X2

EQUIPAMIENTO

Aire acondicionado
Asiento de conductor con ajuste eléctrico de 10 vías
Asientos de banca 40/20/40 con tela
Centro de información con pantalla LCD de 3.5"
Cristales eléctricos delanteros de un solo toque
Descansabrazos delanteros con portavasos integrados
Espejos exteriores eléctricos con desempañante
Lámpara exterior de carga
Lámparas de encendido automático
Seguros eléctricos
Sistema UConnect® 3.0 con entrada USB/AUX y 6 bocinas
Tomacorriente auxiliar de 12 V
Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico
Volante de dirección con ajuste de altura

4X4

Mismas características que Ram 1500 SLT Crew Cab 4x2, excepto:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Paquete de placas protectoras 4x4
Enganche para remolque Clase IV
Llantas LT265/70 R17 OWL para asfalto y terracería

CAPACIDAD

Capacidad de carga: 892 kg
Capacidad de arrastre: 3,174 kg
Tracción 4x4
Altura total (mm): 1,941
Largo/Ancho/Alto interior de caja (mm): 1,895/2,017/1,483

SEGURIDAD

Alarma de seguridad
Bolsas de aire frontales y laterales tipo cortina
Control electrónico de estabilidad (ESC)
Control electrónico de velocidad
Frenos de disco con ABS en las 4 ruedas
Sistema de monitoreo de presión de llantas

CAPACIDAD

Capacidad de carga: 950 kg
Capacidad de arrastre: 4,656 kg
Altura total (mm): 1,907
Largo/Ancho/Alto interior de caja (mm): 1,895/2,017/1,401

SEGURIDAD

Alarma de seguridad
Bolsas de aire frontales y laterales tipo cortina
Control electrónico de estabilidad (ESC)
Control electrónico de velocidad
Frenos de disco con ABS en las 4 ruedas
Sistema de monitoreo de presión de llantas

RAM 2500 SLT CREW CAB

4X2

EQUIPAMIENTO

Motor 5.7 L V8 HEM® MDS WT
Sistema de desconexión de cilindros (MDS)
Potencia de 395 C.F. @ 5,600 rpm
Torque de 410 lb-pie @ 3,950 rpm
Transmisión automática de 6 velocidades
Tanque de combustible: 88 L
Dirección electroasistida
Suspensión delantera con resortes helicoidales y amortiguador con barra estabilizadora/independiente con horquillas
Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora
Llantas P265/70 R17 BSW para asfalto y terracería

CAPACIDAD

Capacidad de carga: 950 kg
Capacidad de arrastre: 4,656 kg
Altura total (mm): 1,907
Largo/Ancho/Alto interior de caja (mm): 1,895/2,017/1,401

SEGURIDAD

Alarma de seguridad
Bolsas de aire frontales y laterales tipo cortina
Control electrónico de estabilidad (ESC)
Control electrónico de velocidad
Frenos de disco con ABS en las 4 ruedas
Sistema de monitoreo de presión de llantas

4X4

Mismas características que Ram 2500 SLT Crew Cab 4x2, excepto:

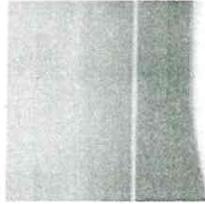
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Paquete de placas protectoras 4x4
Enganche para remolque Clase IV
Llantas LT265/70 R17 OWL para asfalto y terracería

CAPACIDAD

Capacidad de carga: 787 kg
Capacidad de arrastre: 4,493 kg
Tracción 4x4
Altura total (mm): 1,941
Largo/Ancho/Alto interior de caja (mm): 1,895/2,017/1,483

COLORES EXTERIORES



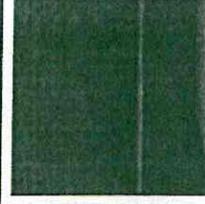
Blanco Brillante



Plata



Rojo Flama



Granito



RINES

De acero 17"

WWW.RAM.COM.MX

CENTRO DE INFORMACION: 01800-5051-700



RAM

A TODO. CON TODO.



El contenido de la presente ficha es estrictamente informativo por lo que no constituye oferta alguna. Todas las características, colores, equipo, materiales, especificaciones, marcas y/o accesorios de los vehículos aquí listados y/o mostrados, están basados en información disponible en la fecha de emisión de septiembre de 2017 y podrán cambiar sin previo aviso de acuerdo al inventario disponible, las circunstancias del mercado y/o las innovaciones tecnológicas; por lo que FCA México, S.A. de C.V. se reserva el derecho de modificarlos en cualquier momento sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad. Visita www.ram.com.mx para obtener la información más actualizada sobre los precios, colores, características, equipo, materiales, especificaciones, marcas y/o accesorios de los vehículos que se ofrecen al público y demás términos y condiciones aplicables. Este y/o accesorios de interiores, aplica para toda la línea Ram® 2016 y 2017. Consulta términos, condiciones y detalles de la Garantía Única de 7 años / 100,000 km en www.ram.com.mx o con el distribuidor autorizado. Chrysler®, Jeep®, Dodge®, Ram® y Mopar® son marcas registradas en favor de su titular. Facebook®, Twitter® y Bluetooth® son marcas registradas en favor de su respectivo titular.

[Handwritten signatures and initials]



FINANCIERA
DEL CENTRO

RFC. LFC1106205B4

000058
00 1

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. SEMARNAT-DAC-014/2018
SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS CENTRALES Y
DELEGACIONES SEMARNAT

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de julio de 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Cantidad	Costo Unitario Mensual	Importe Mensual	16% de IVA	Total Mensual
1	Pick Up,6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	10	\$14,975.00	\$149,750.00	\$23,960.00	\$173,710.00
2	Motocicleta 240 - 250 cc, marca Yamaha modelo 2017, Suzuki modelo 2017, Honda modelo 2017	4	\$4,107.00	\$16,428.00	\$2,628.48	\$19,056.48
3	Pick Up doble cabina,6 cilindros, marca DODGE RAM 1500 SLT, modelo 2017, Ford F150 modelo 2017, Chevrolet Silverado modelo 2017	1	\$22,873.00	\$22,873.00	\$3,659.68	\$26,532.68
Totales				\$189,051.00	\$30,248.16	\$219,299.16

Notas:

- Los Precios se Cotizan en Moneda Nacional.
- Los Precios son Fijos Durante la Vigencia del Contrato y/o hasta Concluir con la Prestación de los Servicios Ofertados a Entera Satisfacción de la SEMARNAT.
- Los Precios Ofertados ya Consideran todos los Costos hasta la Conclusión de los Servicios.
- La Propuesta Económica estará Vigente Dentro Del Procedimiento de Invitación y hasta su Conclusión.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente,


Jose Alberto Santos Yvellez
Gerente Comercial Gobierno Federal y
Representante Legal

